CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 10 de abril de 2018

EXPEDIENTE Nº 07800
DICTAMEN Nº /18
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que "**INSTA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE NOMBRE GENÉRICO RESERVA NATURAL, AL PREDIO HISTÓRICO DEL CUARTEL DELA VICTORIA**", presentado por el senador Luis Alberto Wagner.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

ANA PALACIO DE MARTÍNEZ
PRESIDENTA

ESPERANZA MARTÍNEZ
RELATOR

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

VÍCTOR HUGO PANIAGUA

JUAN DARÍO MONGES

OSCAR SALOMÓN

CARLOS AMARILLA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
17 -04- 2018
DIRECCION DE PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARIA GENERAL
Guillermo Arce
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

13

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE NOMBRE GENÉRICO RESERVA NATURAL AL PREDIO HISTÓRICO DEL CUARTEL DE LA VICTORIA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°. Instar al Poder Ejecutivo-Ministerio de Defensa Nacional, a iniciar los trámites correspondientes para la declaración de Área Silvestre Protegida con la categoría especial de nombre genérico, Reserva Natural al predio histórico del Cuartel de la Victoria, ubicado en el Distrito de San Lorenzo, del Departamento Central.

ARTÍCULO 2°. Exhortar al Poder Ejecutivo a tomar las medidas administrativas y legales inmediatas para liberar de ocupantes irregulares, a fin de salvaguardar dicho sitio histórico y preservar sus recursos naturales.

ARTÍCULO 3°. De forma.